

PLAN DE CONVIVENCIA

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE TARAZONA



PLAN DE CONVIVENCIA

Principios generales.

La relación entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa del Centro está regulada por el Decreto 73/2011, de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Carta de Derechos y Deberes de los miembros de la comunidad educativa y las bases de las normas de convivencia en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. El artículo 38 de dicho decreto establece lo siguiente:

PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

1. La convivencia escolar deberá tener como referentes generales los principios establecidos por la Constitución Española y las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación, el Estatuto de Autonomía de Aragón y la legislación que de él dimana, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales en materia educativa ratificados por España.
2. En particular, la convivencia en los centros docentes deberá basarse en los siguientes principios:
 - El respeto a sí mismo y a los demás.
 - El ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos por este decreto por parte de todos y cada uno los componentes de la comunidad educativa.
 - La valoración y el respeto a las normas de funcionamiento, los principios democráticos, así como a comportarse de acuerdo con ellos.
 - La promoción de la cultura democrática en los centros docentes.
 - La igualdad de los derechos de todas las personas y colectivos, en particular entre hombres y mujeres, la valoración de las diferencias y el rechazo de los prejuicios.
 - Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo.
 - La mediación escolar y la conciliación, fundamentadas en el diálogo, la inclusión y la cooperación, como principales prácticas para la mejora de las relaciones y la resolución de los conflictos.
 - La importancia y valor de las actuaciones y medidas de carácter preventivo como medio de educación para la convivencia, y su importante contribución al desarrollo de la educación en valores.
 - La participación, la comunicación, el encuentro y el diálogo entre los miembros de cada comunidad educativa como fórmula primordial para conseguir un buen clima de entendimiento y de confianza mutua y para lograr su implicación en los procesos educativos y en la mejora continua de la convivencia escolar.

Son miembros de la Comunidad Educativa de esta Escuela Oficial de Idiomas el personal docente, el personal no docente (Personal de Administración y Servicios), los alumnos (tanto libres como oficiales) y los padres o tutores legales de los alumnos

menores de edad no emancipados. Cabe reseñar que el alumnado de la Escuela Oficial de Idiomas Tarazona es mayoritariamente adulto.

Asimismo, todas aquellas personas que, sin ser miembros de la Comunidad Educativa, hagan uso de los espacios o servicios del Centro, o presten servicios en él deberán cumplir con la normativa que rige la convivencia en el mismo (Reglamento de Régimen Interior, Plan de Convivencia, Programación General Anual).

Diagnóstico

La convivencia en la EOI de Tarazona es buena con situaciones de conflictividad escasa o prácticamente nula. Si analizamos los conflictos que hemos tenido a lo largo de los años, los podríamos clasificar de la siguiente manera, según el colectivo afectado:

- convivencia del alumnado
- convivencia del profesorado
- convivencia del personal no docente
- hechos externos que afectan a la convivencia del centro

Convivencia del alumnado

Los problemas de convivencia en las aulas son escasos. El alumnado adulto resuelve los problemas que pueden surgir por medio del diálogo del profesor. No obstante, se podrían agrupar según esta clasificación:

-Problemas relacionados con la salud del alumnado: el alumnado está obligado a informar a la Escuela de Idiomas si padece cualquier tipo de enfermedad que pueda afectar al funcionamiento de la vida académica. Lamentablemente este hecho se oculta en ocasiones, sobre todo cuando se trata de diagnósticos psicológicos o psiquiátricos, lo cual puede ocasionar problemas de convivencia en el aula. Ante estas circunstancias y con la debida discrecionalidad, el equipo directivo debe ponerse en contacto con el alumno y su familia con la finalidad de tomar medidas preventivas e intentar minimizar los conflictos en el aula.

-Problemas relacionados con la metodología utilizada por su profesor: en ocasiones el nivel de desempeño de la actividad docente no es el adecuado según las directrices marcadas en el decreto de nuestras enseñanzas y currículo. En estos casos, por parte de la Jefatura de Estudios, el protocolo que se aconseja seguir es el siguiente: Conversación con el profesor en el aula sobre el malestar que tienen los alumnos sobre la metodología utilizada.

En el caso en que el problema no se solucione, los alumnos deben comunicar por escrito los hechos y entregar ese escrito en el registro del centro.

La Jefatura de Estudios y la Jefatura de Departamento se entrevistarán con el profesor afectado y comprobarán si las indicaciones metodológicas de las Programaciones Didácticas se están utilizando. Aconsejarán al profesor sobre los aspectos que debe cambiar en su manera de enfocar las clases y realizarán un seguimiento de los cambios realiza dos por parte del profesor.

En última instancia, pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa el malestar producido y estará a disposición de lo que la inspección determine.

-Problemas relacionados con el comportamiento del alumnado en el aula:

en ocasiones el comportamiento de algún alumno no es el correcto, dependiendo de la gravedad de los hechos ocurridos se estudian y se toman las medidas pertinentes según las instrucciones indicadas en el Decreto de Convivencia.

-Problemas relacionados con la decisión de evaluación de su aprendizaje: en alguna ocasión el alumno muestra su desacuerdo con la decisión de evaluación realizada por el profesor. Estos desacuerdos ocurren especialmente en la evaluación de las Pruebas de Certificación, y minoritariamente en la evaluación de aprovechamiento de final de curso. La resolución de estas discrepancias está regulada por la Orden ECD/1777/2019, de 11 de diciembre, regula la evaluación y la obtención de los certificados de los distintos niveles de las enseñanzas de idiomas de régimen especial que se imparten en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Aragón.

-Problemas relacionados con las pérdidas de clase ocasionadas por ausencias de su profesor, la falta de nombramiento de profesor sustituto o con el retraso en el inicio de las clases de sus grupos: el número de clases no impartidas por estos motivos perjudica el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. Los motivos por los cuales se producen estos hechos son diversos: bajas por enfermedad no cubiertas por sustitutos, falta de previsión en la organización de principio de curso de los idiomas minoritarios, falta de personal en las listas de sustitución etc. La EOI de Tarazona no tiene la potestad de seleccionar ni contratar profesorado, sí damos constancia de todas estas incidencias a la Dirección General de Personal de la DGA e insistimos en que estos nombramientos se produzcan.

-Problemas derivados de la imposibilidad de garantizarles un cambio de turno en su horario de matrícula: algunos grupos se encuentran por encima de la ratio y no es posible admitir a más alumnos, ello impide la concesión de los cambios de hora. La EOI intenta explicar a los alumnos afectados la imposibilidad de concederles los cambios solicitados.

-Problemas derivados de la oferta horaria de los grupos: en algunos idiomas sólo existe un grupo por curso, el horario en el que se oferta el grupo se asigna en función de nuestros criterios para la elaboración de los horarios, intentando beneficiar al mayor número de alumnos.

-Problemas derivados del uso de las redes sociales: la EOI de Tarazona se reserva el derecho de eliminar en sus redes sociales cualquier comentario que considere ofensivo, que no se ajuste a la realidad de los hechos y que contravenga las normas básicas de convivencia.

Convivencia del profesorado

Los problemas de convivencia del profesorado son muy escasos y podrían agruparse:

- enfrentamientos entre distintos tipos de personalidad.
- problemas generados por la asignación de horarios y distribución de grupos.
- problemas generados por la distribución de aulas.
- problemas generados por el mal comportamiento de algún alumno durante las clases.

Todos estos problemas suelen solucionarse por medio del diálogo entre los profesores afectados y se encuentran soluciones rápidamente.

En relación a los horarios, nuestras IIOF recoge el procedimiento de elección de turno y grupos, y la Jefatura de Estudios vela por su cumplimiento.

En los demás casos se deben analizar los hechos ocurridos, y dependiendo de su gravedad, tomar las medidas oportunas siguiendo la normativa vigente que aparecen en nuestras Normas de Organización y Funcionamiento y en el Decreto 73/2011 sobre la Convivencia de los centros docentes

Convivencia del personal no docente:

Los problemas de convivencia entre el personal no docente son escasos. Se podrían clasificar como:

- problemas derivados de enfrentamientos entre distintos tipos de personalidad.
- problemas derivados de situaciones de sobrecarga de trabajo durante los períodos de preinscripción y matrícula.
- problemas derivados de la información que se le da a los aspirantes a alumnos y a los alumnos.
- problemas derivados de actitudes inapropiadas que en ocasiones presentan algunos alumnos o aspirantes a alumnos.

En todos estos casos se deben analizar los hechos ocurridos, y dependiendo de su gravedad, tomar las medidas oportunas siguiendo la normativa vigente que aparecen en nuestras Instrucciones de Organización y Funcionamiento y en el Decreto 73/ 2011 de 22 de marzo sobre la Convivencia de los centros docentes.

Hechos externos que afectan a la convivencia del centro:

Estos hechos son escasos y de muy diversa índole, lo que dificulta su clasificación: hurtos, robos, etc. La solución de los mismos se produce con la consulta a la administración educativa, la consulta a la Comisión de Convivencia y los miembros del Consejo Escolar etc.

En todos estos casos se deben analizar los hechos ocurridos, y dependiendo de su gravedad, tomar las medidas oportunas siguiendo la normativa vigente que aparecen en nuestras Normas de Organización y Funcionamiento y en el Decreto 73 / 2011 sobre la Convivencia de los centros docentes.

Actuaciones desarrolladas por el centro ante los conflictos

Las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha han tenido como eje al equipo directivo, y si ha sido necesario, al Consejo Escolar. Siempre se han planteado las cuestiones a los grupos y personas afectados, y han tenido oportunidad de debatir y proponer soluciones.

En última instancia se ha aplicado la normativa vigente en nuestras IIOF y en el Decreto 73 / 2011 de 22 de marzo por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo.

Conductas inadecuadas

- Conductas inadecuadas consideradas como faltas leves:
- En el caso de los menores, abandonar el centro durante las horas lectivas sin la autorización de los padres ni conocimiento por parte del profesor.
- Causar desorden o ruidos en los desplazamientos de clase.

- Alterar el normal desarrollo de las clases, impidiendo o dificultando el estudio a sus compañeros.
- Faltas injustificadas y/o reiteradas de impuntualidad.
- Actitud negativa o de boicot en clase.
- Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Conductas verbales o gestuales de carácter soez.
- No seguir las normas de estudio y/o comportamiento establecidas por el profesor.
- El uso de cualquier instrumento que produzca distracción en clase.
- Trato descuidado o negligente del material o de las instalaciones del centro.
- Hurto asimilable a conductas levemente perjudiciales en el centro.
- El encubrimiento activo o pasivo de aquéllos que alteren el orden, ensucien o destrocen material o instalaciones del centro o realicen alguna falta que tenga carácter contrario a las normas de convivencia de tipo leve o grave.
- Juegos violentos en los periodos de descanso.
- Fumar dentro del edificio.
- Copiar en las pruebas de evaluación.
- No recogida o entrega, en el caso de menores, a los Padre/Madres o Tutores, o modificaciones de notificaciones.
- Llevar al centro vestimenta inadecuada, no acorde con las IIOF.
- Falta de aseo e higiene personal y desinterés por modificar esta conducta.
- Traer objetos peligrosos al centro.

Conductas inadecuadas consideradas como faltas graves:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y/u ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial o xenófobo, o se realicen contra alumnos con discapacidad.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o de las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Actuaciones ante situaciones inadecuadas:

- El equipo directivo de la EOI de Tarazona estará disponible a cualquier miembro de la comunidad educativa que se encuentre en una situación relacionada con la convivencia.
- El protocolo que se seguirá en todas las situaciones relacionadas con problemas de convivencia será el siguiente:

- En primer lugar, diálogo y mediación entre las partes afectadas con el objetivo de solucionar el problema surgido intentando buscar un compromiso y concreción de medidas a tomar para evitar la reiteración del conflicto.
- En el caso de que el primer paso sea insuficiente, diálogo y mediación entre las partes afectadas y el equipo directivo con el objetivo de encontrar y concretar las medidas oportunas para la solución del conflicto.
- Si este paso tampoco es suficiente, comunicación a la Inspección Educativa del problema de convivencia surgido y aplicación de las medidas indicadas en el Decreto 73/2011, con apertura de expediente disciplinario si procediera.

Comisión de Convivencia

La Comisión de Convivencia estará integrada por la directora de la escuela, que la presidirá, un profesor o profesora, y un alumno o una alumna designados por el Consejo Escolar del centro de entre sus miembros. La Directora podrá delegar en la Jefa de Estudios. Actuará como Secretario/a, en todo caso, el profesorado miembro de la comisión.

Dinamización y difusión del Plan de Convivencia:

El equipo directivo será el responsable de difundir el presente Plan de convivencia entre los miembros del Consejo Escolar y el Claustro.